

PRESENTACIÓN

Los colegios de abogados deben asegurar que la profesión pueda ser ejercida con independencia y libertad: libertad de expresión y libertad de defensa.

El esfuerzo que ahora presentan el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Autónoma de México y el Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México, en colaboración para este primer número con el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, es de gran relevancia. Damos inicio a la colección *Cuadernos de Abogacía*, que será una herramienta esencial para que los abogados reflexionemos sobre la evolución de la profesión y los temas de mayor relevancia y actualidad, precisamente para un ejercicio mucho más libre e independiente de la profesión.

Uno de los centros de investigación jurídica más respetados y reconocidos a nivel internacional es el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, por lo que su participación constituye un aval indiscutible de los trabajos que surgirán de esta serie dedicada a nuestra profesión, resultado además de una larga relación de cooperación interinstitucional. Nuestro agradecimiento al compromiso del Instituto y de la Universidad Nacional siempre mostrado en la abogacía, ahora reflejado en esta colección.

Cuadernos de Abogacía, colección editada por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Autónoma de México y el Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México, buscará integrar en futuras entregas a instituciones clave para entender el pasado, el presente y el futuro de la abogacía.

El Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, institución hermanada con nuestro Colegio, es referente indispensable para los colegios de abogados, no sólo en el mundo jurídico de habla hispana sino en Europa en general, características que hacen patente su autoridad en la formación continua de abogados, por lo que decidimos invitarlo a que participara en este primer número que abre la Colección. Le extendemos nuestro agradecimiento y reconocimiento.

En este primer número, el doctor Oscar Cruz Barney nos presenta un completo y necesario análisis sobre “La defensa de la defensa”, inicialmente a partir de los instrumentos internacionales que sirven de soporte a esta figura, explicando las características del amparo o protección institucional, así como el caso de México desde su perspectiva histórica, hasta la situación del reciente Código Nacional de Procedimientos Penales. El estudio tiene como soporte diversas interpretaciones de los tribunales federales y la amplia experiencia del autor; pero lo que resulta aún más destacable son las consideraciones relativas a la colegiación y a los códigos de ética profesional, que desemboca necesariamente en la propuesta de reforma constitucional y de nueva ley de profesiones, que podría marcar un parteaguas en México ante la posibilidad de la restitución de este modelo en nuestro país, labor a la que Oscar Cruz Barney ha dedicado buena parte de su línea de estudio, y en la que ha participado activamente presentando ponencias y diversos trabajos, e incluso la redacción de diversos capítulos de esta propuesta que ya ha escalado al Senado de la República.

Además de ser miembro y expresidente del INCAM, Oscar Cruz Barney es investigador en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, senador de la Unión Iberoamericana de Colegios y Agrupaciones de Abogados (UIBA) y secretario regional de la Union Internationale des Avocats (UIA), por lo que como abogado colegiado e investigador ha convocado e impulsado estos cuadernos de abogacía, que al menos en México no

tiene precedentes, liberando así un compromiso pendiente del gremio para analizar temas inherentes a la profesión.

En esta colección también se abordarán temas primordiales, como la evolución y situación actual del secreto profesional en Iberoamérica, figura esencial para el ejercicio profesional, así como garantía para los usuarios de servicios legales.

La responsabilidad social de la abogacía es otra de las cuestiones que para la profesión merecen una profunda reflexión, debido a que el abogado debe servir al interés público de la justicia, no solamente frente a sus colegas, frente a los jueces y frente a tribunales, sino también frente a la sociedad, atendiendo especialmente aquellos sectores que están en desventaja, a quienes se les debe garantizar la asistencia de un abogado, lo cual se traduce en un derecho fundamental para cualquier persona.

Los colegios de abogados y otros organismos internacionales serán motivo de estudio por su trascendencia en el control de la profesión, pero especialmente por la defensa que hacen de la misma, especialmente frente a los abusos del Estado.

En el caso de México, como consecuencia de la falta de un régimen de colegiación obligatoria, los abogados constituimos un colectivo poco articulado.

La mayoría de los abogados en nuestro país se mantienen aislados a lo largo de su ejercicio profesional, o bien en colectivos más pequeños, como los despachos de abogados, las universidades, los institutos de investigación o al interior de las áreas jurídicas de las empresas, o dependencias de gobierno, donde algunos colegas se desarrollan profesionalmente.

La falta de una debida ordenación de la profesión impide el control técnico de los abogados, ya que no existen medios legales para certificar la actualización de conocimientos, no obstante el dinamismo que exige el ejercicio de la abogacía.

Por estas razones, ordenar el ejercicio de la profesión beneficiará al Estado de derecho, a la sociedad y a cada abogado en lo individual, al permitir así su formación permanente, y, como

XII

PRESENTACIÓN

consecuencia, los usuarios de los servicios legales obtendrán una mayor calidad en éstos, acercando el control deontológico de los abogados al quedar obligados al cumplimiento de un código de ética profesional.

Alfonso PÉREZ-CUÉLLAR MARTÍNEZ

Presidente

Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México